

**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

**Francisco Javier Cano Leal, Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre las oficinas de apoyo al personal de las fuerzas armadas.**

Congreso de los Diputados, 29 de agosto de 2017

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los miembros de las Fuerzas Armadas españolas cuentan con un servicio de ayuda y apoyo sobre su condición profesional y sus vertientes familiares y sociales.

Así, en el Ejército de Tierra existen las llamadas Oficinas de Apoyo al Personal, que canaliza el conjunto de actividades encaminadas a favorecer la integración del militar en su destino y puesto de trabajo, contribuyendo a solucionar sus problemas, y los de su familia, derivados del desempeño profesional, en especial de las necesidades derivadas de la obligada movilidad geográfica. Dentro de este ámbito se despliega la ejecución y demás acciones que tienen como objeto la asistencia al militar y a sus familias en los ámbitos sanitario, religioso, asistencia letrada, financiero y veterinario.

En el Ejército del Aire la Dirección de Asistencia al Personal es el órgano responsable de las actividades relacionadas con el bienestar del personal y prestaciones sociales, y se integra por varias Subdirecciones, como la de Asistencia Social, la de Servicio al Personal, la Sección de Ayuda económica y socorro en caso de fallecimiento.

En la Armada Española, esta labor se ejecuta por los Organismos de Apoyo al Personal, encargados de garantizar y agilizar la información y el apoyo al personal, facilitando la elaboración y tramitación de todas las gestiones administrativas que los miembros de la Armada y sus familias necesiten o tengan que resolver en sus respectivas localidades, bien sea por razones de destino, tránsito o vacaciones. Además, dentro de su ámbito de responsabilidad, llevan a cabo las actividades relativas a la obtención del recurso humano y las de asistencia al personal, cualquiera que sea su situación. Para el desempeño de sus cometidos, disponen de una Secretaría, una Jefatura de Integración y Reclutamiento, con una Sección de Apoyo al Reclutamiento (SAR) y una Oficina de Apoyo al Personal (OFAP), y una Representación de Asistencia al Personal (REASPER).

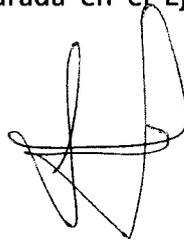
Específicamente, estos sirven de ayuda proporcionando información y apoyo en distintos trámites a realizar como consecuencia del traslado por incorporación al destino (vivienda, colegios, asistencia sanitaria, etc.), tramitación de solicitudes de asistencia al personal en ausencia del titular (ayudas económicas, plazas CEI "Grumete", prestaciones, alojamientos vacacionales, etc.), atención, orientación y apoyo a las familias de los militares en caso de fallecimiento, y actuar como punto de contacto para que las familias realicen consultas, solicitudes de apoyo o notifiquen circunstancias familiares.

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1º.- ¿Cuál ha sido el incremento del importe de la dotación presupuestaria en los últimos cinco años con que cuentan las oficinas de apoyo al personal de las fuerzas armadas españolas?

2º.- ¿Piensa el Ministerio de Defensa incrementar en los próximos presupuestos los fondos para sufragar los gastos de estas oficinas, especialmente ahora que tenemos desplegados militares españoles en numerosas misiones?

3º.- ¿Va el Ministerio de Defensa a unificar estas oficinas de apoyo al personal que hasta ahora se coordinan de forma separada en el Ejército de Tierra, el Ejército del Aire y la Armada?



Francisco Javier Cano Leal  
Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos

C.DIP 45515 29/08/2017 11:55